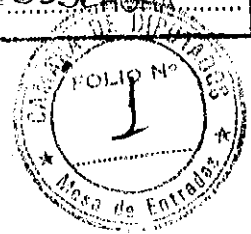


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
09 JUN 2004	
SEC: D 1º	3358 HORA

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º- Restablécese la vigencia del artículo 46 de la Ley 24.013 "Ley Nacional de Empleo" que fuera derogado por el artículo 21 de la Ley 25.013, incorpórase el Art. 46 bis.-

ARTICULO 46. - El empleador será eximido del pago del cincuenta por ciento (50 %) de las contribuciones patronales por este tipo de contratos a las cajas de jubilaciones correspondientes, al INSSPyJ, a las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares, y al Fondo Nacional del Empleo.

Artículo 2º- Modificase el artículo 87 de la Ley 24.013, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 87. - Los empleadores que contraten trabajadores discapacitados por tiempo indeterminado gozarán de la exención prevista en el artículo 46 sobre dichos contratos por el período de cinco (5) años, independientemente de las que establecen las leyes 22 431 y 23.03.

Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO
Diputada Nacional

DELMA N. BERTOLYOTTI
DIPUTADA DE LA NACION

Prof. BLANCA INES OSUNA
DIPUTADA DE LA NACION

Dra. ROSARIO HOMERO
DIPUTADA DE LA NACION

Dr. HUGO R. CETTOUK
DIPUTADO DE LA NACION